

Boletín



Oficial

 DE LA
 PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

| PRECIO DE SUSCRIPCIÓN | PESETAS |
|---|---------|
| Ayuntamientos menores de 500 habitantes; suscripción anual..... | 75'00 |
| Idem mayores de 500 habitantes y cabezas de partido, id. id. | 100'00 |
| Particulares, id. id. | 100'00 |
| Cámaras oficiales, id. id. ... | 100'00 |
| Juzgados de 1.ª Instancia y Comarcales, id. id. | 100'00 |
| Idem de Paz y Juntas vecinales, id. id. | 75'00 |

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1,50 pesetas. Los derechos de publicación de números extraordinarios o suplementos del BOLETIN OFICIAL serán convencionales.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación a las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Diputación Provincial de Palencia

Concurso de obras

Por acuerdo del Pleno de esta Excma. Diputación de fecha 12 de Diciembre de 1950, se sacan a concurso la adjudicación de las obras de pavimentación de las Avenidas de la Ciudad Benéfica, pendientes de ejecutar, por un presupuesto base de 111.170 pesetas.

Los que deseen acudir a este concurso, habrán de constituir un depósito provisional de 2.224 pesetas, equivalente al 2 por 100 del presupuesto tipo, viniendo el adjudicatario obligado a elevar este depósito provisional a fianza definitiva en la forma y cuantía que establecen las disposiciones vigentes.

Las proposiciones, cerradas a satisfacción del licitador y acompañadas en sobre por separado y abierto del documento de identidad y resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional para optar al concurso, se podrán presentar en el Negociado de Obras Públicas hasta las doce horas del día 14 del próximo mes de Mayo. Se ajustarán al modelo que se inserta al final e irán reintegradas con póliza del Estado de 4'75 pesetas y Timbre Provincial de 2 pesetas.

La apertura de pliegos se verificará a las trece horas del mismo día 14 ante la Mesa presidida por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue y con asistencia del Se-

cretario de la misma, que dará fe del acto.

Las proposiciones serán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial.

Los proyectos, planos, pliegos de condiciones, etc., se hallarán de manifiesto en el Negociado antes indicado y podrán ser examinados todos los días laborables durante las horas de oficina.

Palencia 21 de Abril de 1951.
—El Presidente, B. Benito.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en en nombre (propio o en representación de), bien enterado de los proyectos y pliegos de condiciones para la adjudicación en público concurso de las obras de pavimentación de las Avenidas de la Ciudad Benéfica Provincial, opta a dicho concurso y se compromete a la ejecución de referidas obras con estricta sujeción a las condiciones establecidas por la cantidad de (en letra) (en cifra).

(Fecha y firma)

CONCURSO

Hasta las doce horas del día 14 de Mayo próximo, se admitirán proposiciones en la Secretaría de esta Diputación (Negociado de Obras), para optar a la adjudicación de las obras de sellado con betún asfáltico de los kms. 0,200 al 4 de la carretera de Villasarracino a Buenavista, cuyo presupuesto total es de pesetas 92.054'43, plazo de ejecución

de cuatro meses y fianza provisional de 1.842 pesetas.

La apertura de pliegos se verificará a las trece horas del mencionado día 14 de Mayo, ante la Mesa presidida por el Ilmo. señor Presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue y con asistencia del Sr. Secretario de la Diputación, que dará fe del acto.

El proyecto, pliegos de condiciones, etc., etc., estarán de manifiesto en el Negociado antes citado y podrán ser examinados todos los días durante las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y firmados, extendidas en papel de 4'75 pesetas y Timbre Provincial de 2 pesetas, desechándose las que no se presenten debidamente reintegradas. En pliego aparte y abierto, presentará el licitador documento de identidad y resguardo que acredite haber constituido en la Caja provincial o General de Depósitos o sus Sucursales, el depósito provisional que se indica para esta obra en metálico, valores o cédulas del Banco de Crédito Local.

Si dos o más proposiciones resultaren iguales, se verificarán pujas a la llana durante quince minutos y si transcurrido este plazo subsistiera la igualdad, se adjudicará la obra mediante sorteo.

Las proposiciones serán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

El licitador que resulte adju-

dicatario de la obra ampliará la garantía provisional hasta el límite que marcan las disposiciones vigentes, dentro del plazo de diez días, a contar del de la notificación de la adjudicación definitiva, suscribiendo el correspondiente contrato o escritura.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que se presenten a este concurso, estarán obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. de 24 de Diciembre de 1928.

Palencia 18 de Abril de 1951.
—El Presidente, B. Benito.

Modelo de proposición

Don vecino de enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número correspondiente al día de de y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en público concurso de las obras de se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (en letra) (en cifra).
(Fecha y firma)

NOTA.—El licitador que suscribe se compromete asimismo a que la remuneración mínima que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en los trabajos, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sea inferior a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Censo General de Población en 31 de Diciembre de 1950

Resúmenes provisionales de las cifras resultantes en los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, y que se insertan de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de las Instrucciones para realizar el Censo general de población de España en 31 de Diciembre de 1950, para que dentro de un plazo de seis días se puedan formular los reparos que sean procedentes ante las respectivas Comisiones Censales.

| MUNICIPIOS Y ENTIDADES DE POBLACION | Categoría de la Entidad | CENSO DE POBLACION | | | | | | | | | |
|---|-------------------------------|-------------------------|-------|------------------------|----|-------------|----|-----------------------|-------|-------------------------|-------|
| | | RESIDENTES PRESENTES | | RESIDENTES AUSENTES | | TRANSEUNTES | | POBLACION DE HECHO | | POBLACION DE DERECHO | |
| | | V. | M. | V. | M. | V. | M. | V. | M. | V. | M. |
| Astudillo | Villa | 1.182 | 1.190 | 69 | 75 | 194 | 64 | 1.376 | 1.254 | 1.251 | 1.265 |
| Cozuelos de Ojeda..... | Lugar | 130 | 128 | 4 | » | » | » | 130 | 128 | 134 | 128 |
| Fuentes de Nava..... | Villa | 821 | 889 | 26 | 39 | 22 | 22 | 843 | 911 | 847 | 928 |
| Hérmedes de Cerrato..... | Id. | 292 | 306 | 7 | 23 | 2 | 2 | 294 | 308 | 299 | 329 |
| Lantadilla | Id. | 563 | 578 | 23 | 10 | » | » | 563 | 578 | 586 | 588 |
| Monzón | Id. | 556 | 589 | 20 | 18 | 3 | 1 | 559 | 590 | 576 | 607 |
| Nogal de las Huertas | Lugar | 108 | 102 | » | 5 | 3 | 1 | 111 | 103 | 108 | 107 |
| Población de Soto..... | Id. | 81 | 65 | » | 1 | » | 1 | 81 | 66 | 81 | 66 |
| Nogal de las Huertas | | 189 | 167 | » | 6 | 3 | 2 | 192 | 169 | 189 | 173 |
| Casas del Rey..... | Caserío | 61 | 48 | 14 | 8 | » | » | 61 | 48 | 75 | 56 |
| Nuestra Señora de Carejas..... | Ermita | 62 | 56 | 2 | » | » | » | 62 | 56 | 64 | 56 |
| Paredes de Nava..... | Villa | 2.181 | 2.391 | 104 | 90 | 6 | 6 | 2.187 | 2.397 | 2.285 | 2.481 |
| Villafolfo | Caserío | 11 | 14 | » | » | » | » | 11 | 14 | 11 | 14 |
| Paredes de Nava..... | | 2.315 | 2.509 | 120 | 98 | 6 | 6 | 2.321 | 2.515 | 2.435 | 2.607 |
| Gañinas | Lugar | 84 | 83 | 4 | » | » | » | 84 | 83 | 88 | 83 |
| Lobera..... | Id. | 104 | 89 | 2 | » | » | » | 104 | 89 | 106 | 89 |
| Pedrosa de la Vega..... | Id. | 81 | 75 | 3 | 2 | » | » | 81 | 75 | 84 | 77 |
| Villarodrigo..... | Id. | 151 | 115 | 2 | 3 | » | » | 151 | 115 | 153 | 118 |
| Pedrosa de la Vega..... | | 420 | 362 | 11 | 5 | » | » | 420 | 362 | 431 | 367 |
| Pomar de Valdivia..... | Lugar | 174 | 163 | 12 | 5 | » | » | 174 | 163 | 186 | 168 |
| Báscones de Valdivia..... | Id. | 33 | 43 | 2 | » | 5 | 4 | 38 | 47 | 35 | 43 |
| Cezura..... | Id. | 26 | 25 | » | » | » | » | 26 | 25 | 26 | 25 |
| Elecha | Id. | 93 | 88 | 4 | » | » | » | 93 | 88 | 97 | 88 |
| Lastrilla..... | Id. | 33 | 34 | » | » | » | » | 33 | 34 | 33 | 34 |
| Respenda de Aguilar..... | Id. | 52 | 68 | » | » | » | » | 52 | 68 | 52 | 68 |
| Revilla de Pomar..... | Id. | 121 | 121 | » | 3 | 1 | » | 122 | 121 | 121 | 124 |
| Porquera de los Infantes..... | Id. | 105 | 127 | 1 | » | » | » | 105 | 127 | 106 | 127 |
| Quintanilla de las Torres..... | Id. | 139 | 151 | 9 | 2 | 1 | » | 140 | 151 | 148 | 153 |
| Rebolledo de la Inera..... | Id. | 26 | 30 | » | » | 1 | » | 27 | 30 | 26 | 30 |
| Villaescusa..... | Id. | 59 | 66 | » | 1 | 8 | 7 | 67 | 73 | 59 | 67 |
| Villallano..... | Id. | 90 | 94 | 3 | » | 1 | » | 91 | 94 | 93 | 94 |
| Villarén..... | Id. | 91 | 83 | 4 | 3 | » | » | 91 | 83 | 95 | 86 |
| Camesa..... | Est. f. c. | 33 | 37 | » | » | » | » | 33 | 37 | 33 | 37 |
| Pomar de Valdivia..... | | 1.075 | 1.130 | 35 | 14 | 17 | 11 | 1.092 | 1.141 | 1.110 | 1.144 |
| Polvorosa de Valdavia..... | Villa | 98 | 96 | 3 | 4 | 1 | » | 99 | 96 | 101 | 100 |
| Renedo de Valdavia | Id. | 128 | 142 | 7 | 5 | 1 | 1 | 129 | 143 | 135 | 147 |
| Renedo de Valdavia..... | | 226 | 238 | 10 | 9 | 2 | 1 | 228 | 239 | 236 | 247 |
| San Llorente de la Vega.... | Lugar | 145 | 132 | 8 | 6 | » | 2 | 145 | 134 | 153 | 138 |
| Santa Cruz de Boedo..... | Lugar | 110 | 104 | 10 | 12 | » | » | 110 | 104 | 120 | 116 |
| Hijosa de Boedo | Id. | 65 | 63 | 6 | 11 | 9 | 4 | 74 | 67 | 71 | 74 |
| Santa Cruz de Boedo..... | | 175 | 167 | 16 | 23 | 9 | 4 | 184 | 171 | 191 | 190 |
| Santervás de la Vega..... | Lugar | 282 | 267 | 17 | 6 | 1 | 1 | 283 | 268 | 299 | 273 |
| Villapún | Id. | 142 | 152 | 3 | » | » | » | 142 | 152 | 145 | 152 |
| Villarrobejo..... | Id. | 244 | 227 | 7 | 3 | » | 1 | 244 | 228 | 251 | 230 |
| Santervás de la Vega..... | | 668 | 646 | 27 | 9 | 1 | 2 | 669 | 648 | 695 | 655 |
| Santibáñez de Resoba..... | Lugar | 131 | 124 | 2 | 6 | » | 2 | 131 | 126 | 133 | 130 |
| Santoyo..... | Villa | 291 | 293 | 21 | 17 | » | » | 291 | 293 | 312 | 310 |
| Santiago del Val..... | Lugar | 19 | 15 | 4 | 2 | » | » | 19 | 15 | 23 | 17 |
| Santoyo | | 310 | 308 | 25 | 19 | » | » | 310 | 308 | 335 | 327 |
| Villanuño de Valdavia..... | Villa | 133 | 133 | 13 | 4 | » | » | 133 | 133 | 146 | 137 |
| Arenillas de Nuño Pérez..... | Lugar | 64 | 69 | 8 | 5 | » | » | 64 | 69 | 72 | 74 |
| Villanuño de Valdavia..... | | 197 | 202 | 21 | 9 | » | » | 197 | 202 | 218 | 211 |
| Villasarracino..... | Villa | 470 | 487 | 21 | 30 | 1 | 3 | 471 | 490 | 491 | 517 |
| Villaviudas | Id. | 457 | 483 | 11 | 5 | » | 3 | 457 | 486 | 468 | 488 |
| Villodrigo | Id. | 132 | 140 | 4 | 5 | » | » | 132 | 140 | 136 | 145 |

ANUNCIO OFICIAL

Instrucciones a los agricultores para el ingreso de las sanciones que les hayan sido impuestas por falta de entrega del cupo forzoso en la campaña 1950-51.

Los agricultores residentes en la misma plaza donde radique la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo instructor del expediente, deben efectuar el ingreso de la sanción en la Sucursal del Banco de España de dicha plaza para abono en la cuenta corriente «Servicio Nacional del Trigo.—Sanciones cupo forzoso». El ingreso será realizado a su nombre, aunque lo efectúe persona distinta, o al menos deberá consignarse en el resguardo que la entrega se hizo por cuenta del sancionado, con expresión del nombre y apellidos de este último.

El interesado o su representante, se personará seguidamente en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo, que tomará razón del ingreso y devolverá el resguardo, debidamente diligenciado, sin cuyo requisito el Servicio Nacional del Trigo, no considerará extinguido el débito.

Los agricultores residentes en plaza distinta de aquella en que radique la Jefatura que instruyó su expediente, pueden hacer el ingreso en cualquier Sucursal bancaria, sea o no, del Banco de España y dentro y fuera de la provincia donde se instruyó el expediente, pero en este caso harán la entrega de numerario, sólo en concepto de transferencia para abono exclusivamente en la cuenta corriente «Servicio Nacional del Trigo.—Sanciones cupo forzoso», abierta en la Sucursal del Banco de España de la misma plaza y provincia donde radique la Jefatura Provincial instructora. Los gastos de transferencia y timbre corren a cuenta del agricultor y la cantidad líquida a transferir tendrá que ser igual al importe de la sanción impuesta.

Los agricultores que ingresen por transferencia, con arreglo a lo establecido en este párrafo, deberán enviar por correo el resguardo de entrega que les facilite el Banco, en unión de carta-aviso dirigida al Jefe Provincial Instructor en la que conste claramente su nombre y apellido. La Jefatura Provincial donde se incoó el expediente, una vez tomada razón, devolverá el resguardo al interesado, con la di-

ligencia oportuna para que el sancionado tenga la debida justificación de haber cancelado su débito con este Servicio.
Palencia 23 de Abril de 1951.
—El Jefe Provincial, P. Izquierdo Ruiz.

JEFATURA AGRONÓMICA DE PALENCIA

Reservas

Llamo la atención de los labradores e industriales que deseen acogerse a los beneficios de reservas de productos para usos de boca o para materias primas de industrias agrícolas en parcelas nuevas o de primera vista, que hagan cuanto antes, sus peticiones, ya que de no hacerlo así, esta Jefatura, sintiéndolo mucho, dados los medios de que dispone, no podría asegurar la expedición de certificados, que exigen visitas previas, con la antelación suficiente para que éstos entren en las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos más lejanas a Palencia, dentro del mes de Mayo como está dispuesto.

Desde luego, según la Orden de la Dirección General de Agricultura de 27 de Enero de 1951 (*Boletín Oficial del Estado* del 5 de Abril), después del 10 del próximo mes de Mayo, no pueden admitirse instancias y recomiendo no se espere dicho día para presentarlas.

Palencia 24 de Abril de 1951.—
El Ingeniero Jefe, *Luis Cuní*.

1152

Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Palencia

EDICTO

Don Antonio M. del Fraile Calvo, Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Palencia.
Hago saber: Que por don Mariano Gómez Arroyo, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación del excelentísimo Ayuntamiento de Palencia, se ha interpuesto recurso Contencioso-administrativo contra acuerdo de la Excm. Diputación de esta Capital, de fecha 13 de Febrero de 1951, y el que se notificó el 20 de Marzo último, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por la Corporación Municipal, que resolvieron mantener en vigor la Ordenanza número 5 de la Excm. Diputación Provincial relativa a estancias causadas por enfermos, dementes y asilados pobres en los Establecimientos Provinciales de Beneficencia.

Lo que se hace público para conocimiento de los que teniendo interés en el asunto, quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Palencia a veinte de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Presidente, *Antonio M. del Fraile*.—El Secretario (ilegible).
1127

F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN SINDICAL PROVINCIAL DE PALENCIA

Anuncio de concurso-subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S., anuncia el concurso subasta de las obras de construcción de un edificio destinado a Taller-Escuela de Formación Profesional en Barruelo de Santullán.

Los datos principales y plazos del Concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del Concurso-subasta

El proyecto del edificio ha sido redactado por el Arquitecto don Cándido García Germán.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de quinientas dos mil cuatrocientas nueve pesetas con sesenta y nueve céntimos (502.409'69).

La fianza que para participar en el Concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Administración de la Delegación Provincial de Sindicatos (calle Teniente Velasco, número 6), es de veinte mil noventa y seis pesetas con cuarenta céntimos (20.096'40).

II.—Plazos de la Subasta-concurso

Las proposiciones para optar al Concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Palencia en las horas hábiles de oficina, durante treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Palencia al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

Dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación de

la obra, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de ocho meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el Concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el Concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra Sindical «Formación Profesional», y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Resguardo de haber depositado la fianza en la Administración de la Delegación Provincial de Sindicatos.

2.º Ultimo recibo de la contribución.

3.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

4.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario Técnico y Arquitecto Asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y el Corresponsal de Administración Patrimonial, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición que mejores condiciones ofrezca en cuanto a precio, duración de obra, etc.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Palencia.

Adjudicada la obra, se devolverá a los licitadores la fianza y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente

contrato, perderá el total importe de la fianza depositada.

Palencia 21 de Abril de 1951.
M. Retuerto.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Baltanás

Don Pedro Diezhandino Abarquero, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Baltanás.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez de Paz se celebrará el día 21 de Mayo de 1951, en el local del Juzgado, a las once horas.

Antigüedad

Rústica

Años 1948 y 49

Epifanio Barcenilla de Juana: Una finca al pago de Sombría de las Norias, polígono 52 y parcela 70, de 18'40 áreas, linda Norte arroyo, Este Agapito de la Cruz, Sur Crescencio Candarias y Oeste Pedro Román, valorada en 588'80 pesetas.

María Barcenilla Mena: Una a Barco Valdecañas, pol. 1 y parcela 157, de 30 as., linda N. Anastasio de Juana, E. Juan Mena, S. Francisco Sáiz y O. Miguel Sanz, en 668'13.

Irene Carrillo Rodríguez: Una en Campillo, pol. 61 y par. 144, de 12'27 as., linda N. Ayuntamiento, E. Eliseo de la Cruz, Sur José Barcenilla y O. Martín Peral, en 153'73.

Francisco Ortega Peral: Una en Valdefuentes, pol. 32 y parcela 50, de 28 as., linda N. Agustín Encinas, E. Lucinio Mena, S. Felipe Rodríguez y O. Mario de la Cruz, en 623'47.

Otra en los Hoyos, pol. 55-56 y par. 310, de 14'26 as., linda N. Basilio González, E. y S. Julián de la Cruz y O. arroyo, en 189'73.

Abundio Sáez: Una a Valdemoral, pol. 60 y par. 156, de 4'80 as., linda N. Fulgencio de la Cruz, E. Mario de la Cruz, Sur Apapito de la Cruz y O. Andrés González, en 151'47.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

En donde no existan inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituye por la de que el

rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Baltanás 12 de Abril de 1951.—El Recaudador, *Pedro Diezhandino*.

Comandancia Militar de Marina de Bilbao

Trozo de la Capital

Relación nominal de los inscriptos pertenecientes al reemplazo de 1952 por Marina, nacidos en la provincia de Palencia y que deben ser dados de baja en el alistamiento del Ejército, con arreglo a lo ordenado en la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Folio 193-52; Angel Hervás Pérez, hijo de Miguel y Paula, natural de Carrión, vecino de Carrión, nacido el 1-3-32

Folio 250-52; Antonio Fernández Toledo, hijo de Lucio y Estefanía, natural de Carrión, vecino de Erandio, nacido el 11-5-32.

Bilbao 11 de Abril de 1951.—El 2.^o Comandante y Jefe del Detall, *José López-Aparicio*. 1055

Comandancia Militar de Marina de Mallorca e Ibiza

Relación nominal de los individuos pertenecientes a este Trozo, que figuran en el alistamiento del año actual, que deben ser baja en los del Ejército, con arreglo a lo que dispone el artículo 114 del Reglamento para aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada:

1. Gonzalo J. Pérez Lerín, hijo de Pedro y Laura, nacido el 15-3-1932, natural de Támara(Pa-

lencia) y vecino de Palma de Mallorca.

Palma de Mallorca 14 de Abril de 1951.—El C. de F., Comandante Militar de Marina, *Rafael Romero Conde*. 1125

Administración de Justicia

Palencia

Don Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal en funciones de primera instancia de Palencia y su partido, por disfrutar licencia el propietario.

Hago saber: Que el día dieciséis del próximo mes de Mayo y a las doce horas de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que al final se reseñarán, embargados como de la propiedad de don Julián Negrete Boto, vecino de Becerril de Campos, en el juicio ejecutivo que contra el mismo se tramita a instancia de don Luis Iglesias García, representado por el Procurador don Félix Gutiérrez Reyes, sobre cobro de 32.353'30 pesetas de principal y 5.000 pesetas más para gastos y costas; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no será admitido, y que los bienes embargados están depositados en el ejecutado Sr. Negrete Boto, en el pueblo de su residencia.

Bienes que se subastan

1.^o Un armario ropero de dos lunas, tasado en 500 pesetas.

2.^o Un lavabo con mesilla, palangana, jarrón y luna biselada, tasado en 400 pesetas.

3.^o Un armario ropero de dos cuerpos, tasado en 400 pesetas.

4.^o Una báscula de pesar, marca Berkel, capacidad para veinte kilos, con platillo, tasada en 1.500 pesetas.

Total 2.800 pesetas.

Dado en Palencia a veinte de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—*Juan J. Ortega*.—El Secretario, *Gregorio Rodríguez*. 1150

Cervera de Pisuerga

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el

Sr. D. Rafael Cano Sinobas, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, instados por doña Donatila Bartolomé Val, vecina de Prádanos de Ojeda, contra los herederos de don Victoriano Polavecino Val, por la presente se emplaza a dichos herederos o personas que se crean con derecho para oponerse a la demanda deducida, que se encuentran en ignorado paradero para que en el término de nueve días comparezcan en autos contestando a la demanda dicha sobre cobro de pesetas, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y previniéndoles que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la secretaría de mi cargo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Cervera de Pisuerga a diez y ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario judicial, *M. Tejedor*.

Frechilla

Don Mariano Dívar Dívar, Juez de instrucción de Frechilla y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento de apremio contra Luis Arenillas Antolín, para hacer efectivas las costas originadas en la causa 44 de 1948, por lesiones y se ha acordado sacar a segunda, pública y judicial subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, los bienes inmuebles que le fueron embargados y que luego se describirán, para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día dieciséis de Mayo próximo, a las once horas de la mañana, lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente: 1.^o Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para esta subasta. 2.^o Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. 3.^o Que se encuentran sin suplir los títulos de propiedad y después del remate no se admitirá reclamación alguna al rematante, siendo de cuenta suya el suplir dicha falta, así como los gastos de subasta.

Bienes inmuebles que se subastan

1.^a La cuarta parte de una casa sita en el casco de Villada, en la calle de Villandrando, señalada con el número 49, que linda por la derecha con la de Hipólito Garrido, izquierda Juana Ungidos y espalda se ignora. Tasada para los efectos de esta segunda subasta en 1.125 pesetas.

2.^a Y otra cuarta parte de otra casa en la calle de Sombrereros, señalada con el número 14, que linda por la derecha con la de Antonio Quijada, izquierda la de Ambrosio Pérez y espalda con el mismo y Julián Capellán. Tasada para los efectos de esta segunda subasta en 2.250 pesetas.

Dado en Frechilla a diecisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—*M. Dívar*.—El Secretario de la administración de justicia, *Vicente Sancho Artola*.

1126

Administración Municipal

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

| PADRON DE PLAGAS DEL CAMPO | |
|----------------------------|------|
| Olea de Boedo. | 1129 |
| Collazos de Boedo. | 1130 |
| Dehesa de Montejo. | 1141 |
| Santervás de la Vega. | 1154 |

PADRON DE HABITANTES

| | |
|-----------------------|------|
| Baños de Cerrato. | 1145 |
| Hornillos de Cerrato. | 1155 |
| Perales. | 1157 |

FIJACION DE LAS CUENTAS MUNICIPALES.—Año 1950

| | |
|--------------------------|------|
| Alba de Cerrato. | 1140 |
| Velilla del Río Carrión. | 1143 |
| Meneses de Campos. | 1147 |
| Mazariegos. | 1148 |
| Capillas. | 1149 |

APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1951

En cumplimiento al artículo 227 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 228, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Junta vecinal de Villaldavín. 1156

Imprenta Provincial.—PALENCIA